

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 19 de abril de 2018

VISTO la Resolución C.S. N° 413/15 mediante la cual se actualiza el Marco General del Programa de Becas Cofinanciadas para la Formación de Doctores en Áreas Tecnológicas Prioritarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Buenos Aires solicita que, en el marco del mencionado Programa, se le otorgue a la Lic. Romina Soledad CONDE, DNI 36.530.699, y a la Lic. Melisa Lara SOLÍS, DNI 37.405.733, una beca para cursar estudios de doctorado en la Universidad.

Que el Comité de Becas, designado por Resolución C.S. N° 233/18, evaluó favorablemente ambas presentaciones.

Que, notificadas las postulantes, enviaron su aceptación de las becas otorgadas.

Que la Facultad Regional Buenos Aires se propone como cofinanciador de las becas, por lo cual se hará cargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del estipendio correspondiente a cada una.

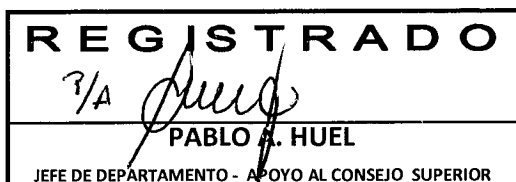
Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado ratificó el otorgamiento de las becas en cuestión y aconsejó la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Asignar una beca para cursar estudios de doctorado a la Lic. Romina Soledad CONDE, DNI 36.530.699, de la Facultad Regional Buenos Aires, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución C.S. N° 413/15.

ARTÍCULO 2°.- Asignar una beca para cursar estudios de doctorado a la Lic. Melisa Lara SOLÍS, DNI 37.405.733, de la Facultad Regional Buenos Aires, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución C.S. N° 413/15.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el estipendio mensual que corresponde a las becarias es de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$23.000), monto que estará compuesto por un CINCUENTA POR CIENTO (50%) a cargo del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante por cuenta de la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología a través de la Subsecretaría de Posgrado de la Universidad el seguimiento de la aplicación de la presente resolución y a la Secretaría Administrativa de la Universidad la tarea de asegurar el financiamiento y la ejecución de las becas asignadas mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 604/2018

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

[Signature]
 ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
 RECTOR

[Signature]
 ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
 Secretario del Consejo Superior